

PRÓXIMA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA KIT DIGITAL PARA LA DIGITALIZACIÓN DE LAS PYMES Y AUTÓNOMOS



¿QUÉ ES EL PROGRAMA KIT DIGITAL?

Un programa dirigido a pymes y autónomos, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital que te acompaña en tu proceso de transformación digital. Para que gracias a la tecnología puedas evolucionar y mejorar tu negocio.

¿Cómo? Con ayudas económicas que te permiten acceder a un gran catálogo de soluciones digitales y a agentes digitalizadores que te ofrecen estos servicios. Solo tienes que escoger las que mejor se adapten a las necesidades de tu empresa.

El programa Kit Digital se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la agenda España Digital 2025 y el Plan de Digitalización de Pymes 2021-2025. Además, está financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

¿QUÉ TE OFRECE?

Un bono digital con una cuantía económica para que la administres escogiendo una o varias soluciones digitales de las ofrecidas por los agentes digitalizadores que desarrollen los servicios del catálogo.

El **importe máximo se detalla en la tabla**, y dependerá del tamaño de tu empresa:

Segmentos de beneficiarios	Importe bono digital
Segmento I. Pequeñas empresas entre 10 y menos de 50 empleados	12.000 €
Segmento II. Pequeñas empresas o Microempresas entre 3 y menos de 10 empleados	6.000 €
Segmento III. Pequeñas empresas o Microempresas entre 0 y menos de 3 empleados y personas en situación de autoempleo (autónomos)	2.000 €

Las **categorías de soluciones digitales** a escoger, junto con sus cuantías de ayudas por segmento serán las siguientes:

Categorías de Soluciones de Digitalización	Meses de prestación del servicio	Ayudas por segmento para Categorías de Soluciones de Digitalización		
		Segmento III 0 -< 3 empleados	Segmento II 3 -< 10 empleados	Segmento I 10 -< 50 empleados
Sitio Web y Presencia en Internet	12	2.000 €	2.000 €	2.000 €
Comercio electrónico	12	2.000 €	2.000 €	2.000 €
Gestión de Redes Sociales	12	2.000 €	2.500 €	2.500 €
Gestión de Clientes	12	2.000 € (incluye 1 usuario)	2.000 € (incluye 1 usuario)	4.000 € (incluye 3 usuarios)
Business Intelligence y Analítica	12	1.500 € (incluye 1 usuario)	2.000 € (incluye 1 usuario)	4.000 € (incluye 3 usuarios)
Gestión de Procesos	12	500 € (incluye 1 usuario)	2.000 € (incluye 3 usuario)	6.000 € (incluye 10 usuarios)
Factura Electrónica	12	500 € (incluye 1 usuario)	1.000 € (incluye 3 usuario)	1.000 € (incluye 3 usuarios)
Servicios y herramientas de Oficina Virtual	12	250 €/usuario		
		(hasta 2 usuario)	(hasta 9 usuario)	(hasta 48 usuarios)
Comunicaciones Seguras	12	125 €/usuario		
		(hasta 2 usuario)	(hasta 9 usuario)	(hasta 48 usuarios)
Ciberseguridad	12	125 €/dispositivo		
		(hasta 2 dispositivos)	(hasta 9 dispositivos)	(hasta 48 dispositivos)

¿QUÉ PASOS TIENES QUE SEGUIR?

Cómo solicitar tu bono digital

- Regístrate en www.acelerapyme.es y completa el test de autodiagnóstico.**
De esta forma, se sabrá qué nivel de digitalización tiene tu empresa para poder ayudarte mejor y recomendarte servicios ajustados a tus necesidades.
- Consulta el catálogo de soluciones digitales**, donde podrás escoger una o varias de las que ofrecen los agentes digitalizadores. Las que mejor se adapten a las necesidades de tu negocio.
- Solicita la ayuda Kit Digital en la sede electrónica de Red.es (sede.red.gob.es).**
Completa todos los pasos del formulario. (Próximamente)

Cómo emplear tu bono digital

- Accede al catálogo de agentes digitalizadores** y decide con quién quieres desarrollar tu solución digital. (Próximamente)
- Ponte en contacto con los agentes digitalizadores**, suscribe el acuerdo de prestación de soluciones digitales **y comienza tu cambio digital.**



¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR LA AYUDA?

Si cumples las siguientes condiciones, ¡el programa Kit Digital está hecho para ti!

- **Ser una pequeña empresa, microempresa o autónomo.**
- Cumplir los límites financieros y efectivos que definen las categorías de empresas.
- Estar en situación de alta y tener la antigüedad mínima que se establece por convocatoria.
- No tener consideración de empresa en crisis.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No estar sujeta a una orden de recuperación pendiente de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- No incurrir en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No superar el límite de ayudas minimis (de pequeña cuantía).

JDA/SFAI

Consultoría en Financiación Investigación, Desarrollo e Innovación